

**XXIII Convenio Colectivo de Banca (CCB): Garantía de derechos**

CONVENIO (III): EN ENERO SUBE NUESTRO SALARIO UN 1,5%

Próximo el cobro de la **nómina de enero**, como ya hemos comentado en comunicaciones anteriores, se van a producir novedades de calado en el sistema retributivo.

La fundamental es que de los **18,50 pagos que nos corresponden en Banco Santander, pasamos a una distribución de esa cantidad anual en 14 pagos**; los doce meses corrientes del año más una extra en junio y otra en diciembre.

Sobre todos los **conceptos de convenio se aplicará una subida este año del 1,5%**, salvo claro está, la parte que corresponde a las pagas de beneficios de 2016 (Participación en Beneficios XXII CCB), en las que se mantendrá el porcentaje fijado para el ejercicio anterior, al que corresponden el 1,25%.

Además, por acuerdo en la Comisión Interpretativa del Convenio Colectivo, en la que están presentes únicamente los sindicatos firmantes del Convenio, se ha fijado un calendario para el cobro de las **pagas de beneficios** por el pase al nuevo sistema retributivo. De este modo, en la nómina de marzo se nos liquidará adicionalmente la parte correspondiente a tres cuartos de paga de las del anterior sistema, quedando los tres cuartos restantes para marzo de 2018.

La subida que se fija por el Convenio es la que se utilizará para actualizar las cantidades que debamos percibir según acuerdos colectivos, por ejemplo, la Compensación por **Beneficios Sociales** que cobramos en **mayo**.

CCOO dispone de una herramienta para el cálculo de la nómina, si queréis que se os realice el cálculo, como os venimos informando, a través de vuestros delegados y delegadas del territorio, o bien a través de nuestra web.

Si también tienes interés en que te realicemos el cálculo y no estás afiliada o afiliado, puedes ponerte en contacto con **CCOO** en el correo bancosantander@servicios.ccoo.es



Los incrementos contemplados en el Convenio Colectivo son consecuencia del éxito en la **Negociación Colectiva** que, para **CCOO**, es la **prioridad**. Ni las Empresas del Sector muestran interés por avanzar en derechos colectivos, ni las Reformas Laborales ayudan a alcanzar acuerdos que garanticen unos mínimos dignos para toda la plantilla.

CCOO *siempre trabajamos para alcanzar estos acuerdos porque son la máxima garantía para la plantilla de Banco Santander.*

SALARIO BRUTO DE CONVENIO SEGÚN NIVEL (mensual)		
NIVEL	Salario Base de Nivel (14 pagos)	Participación en Beneficios XXII CCB (12 pagos. Incluye partes proporcionales de antigüedades)
1	3.824,15 €	328,55 €
2	3.330,47 €	287,43 €
3	2.843,85 €	246,90 €
4	2.717,82 €	236,41 €
5	2.373,69 €	207,74 €
6	2.233,74 €	196,09 €
7	2.131,07 €	187,53 €
8	2.028,37 €	178,98 €
9	1.887,73 €	167,27 €
10	1.701,04 €	151,72 €
11	1.549,92 €	138,83 €

ANTIGÜEDADES (14 pagos)	
En la Empresa (Abono bruto mensual por trienio)	47,23 €
De Técnicos (Abono bruto mensual)	Cantidad de la nómina de diciembre × 17,25 ÷ 14

COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS SOCIALES
Incremento del 1,50% sobre el bruto según caso particular

23 de enero de 2017